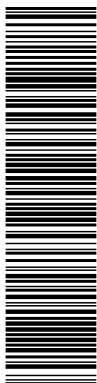


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **5 de Julio de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

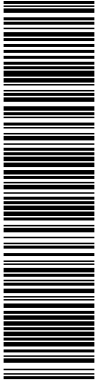
En Mérida a cinco de Julio de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina. Asimismo, se encuentran presentes el Secretario General Accidental del Pleno, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Justifican su ausencia las Sras. Concejales Dña. Catalina Alarcón Frutos y Dña. Ana Aragoneses Lillo.

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7849DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 24 de Junio de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA Y EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA CALERA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, mediante escrito remitido por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de la Junta de Extremadura, con fecha de entrada en el Registro municipal de 17 de junio de 2021, se solicita la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de la Calera” en el término municipal de Mérida y teniendo en cuenta que dicho camino, con identificación ID 394, matrícula 17E02062912A y una longitud 1.160 metros, se encuentra en el Catálogo de Caminos Públicos del Término de Mérida aprobado, el 23 de diciembre de 2019, por Pleno Municipal

Emitido informe favorable por la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero. – Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de la Calera”

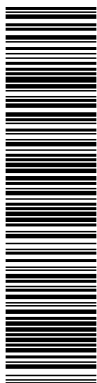
Segundo. - Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de la Calera”, en el término municipal de Mérida.

Tercero. - Compromiso de mantener las obras, particularmente lo relativo a la cartelería de publicidad de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7849DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, inserta en el cuerpo del presentes acuerdo y, por ende:

a) Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de la Calera”

b) Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de la Calera”, en el término municipal de Mérida.

c) Compromiso de mantener las obras, particularmente en lo relativo a la cartelería de publicidad de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas. “

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, así como a la de Agricultura y Caminos Rurales, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRADO EN MÉRIDA (EDUSI), ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SICI DOMINUS S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 17 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil SICI DOMINUS S.L. del contrato de “Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión, Seguimiento, Evaluación y Justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en Mérida (EDUSI)”.

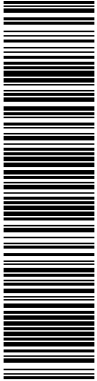
Con fecha 13 de noviembre de 2018 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 47.883,00 euros más 10.055,43 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del mismo es de tres años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Según escrito del responsable de dicho contrato, de fecha 25 de mayo de 2021, se han producido los siguientes hechos que aconsejan su prórroga “... considerando las circunstancias acaecidas que han propiciado la baja ejecución técnica y presupuestaria de determinadas operaciones de la EDUSI Mérida Central, se considera necesario prorrogar el referido servicio por un plazo de dos años, estableciendo como fecha límite de finalización el 13 de noviembre de 2023”

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 4 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257076 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4E8A4DB36B81AF975E20EAFB7&09ACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Concejal Delegada de Proyectos Europeos y con fecha 25 de mayo de 2021 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2021 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende”

2º.- Escrito del contratista de fecha 16 de junio de 2021 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en Mérida (EDUSI)”.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 22 de junio de 2021 en el que se indica que
“PRIMERO.- El saldo actual de la operación contable (AD) con nº de operación 220209000187 es de 38.625,63 para el ejercicio 2021
SEGUNDO.- El crédito de la operación contable (AD) con nº de operación 220209000188 de compromiso de gastos futuros para la anualidad 2022 es de 57.938,43€.”

4º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de junio de 2021 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Teniendo delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, examinada la documentación que se acompaña y en uso de dichas atribuciones, propone a la Junta de Gobierno Local:

“Prorrogar el contrato “servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en Mérida (EDUSI)”, adjudicado a SICI DOMINUS S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 14 de noviembre de 2021 hasta el 13 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

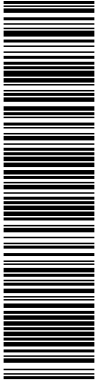
ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de Asistencia Técnica para la Gestión, Seguimiento, Evaluación y justificación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en Mérida (EDUSI)”, adjudicado a SICI DOMINUS S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 14 de noviembre de 2021 hasta el 13 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista de la aprobación de la prórroga.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257076 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7849DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección Municipal, así como a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL EDIFICIO DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACIÓN, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL LARRY & SMITH, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epígrafiada, indicando lo siguiente:

1º.- Mediante escrito de fecha 25 de enero de 2021, por el responsable del contrato que se detalla:

- **Tipo de Contrato:** Concesión de Obra Pública.
- **Objeto del Contrato:** Redacción de proyecto, reforma del mercado de Calatrava y explotación de la obra pública.
- **Procedimiento de Contratación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Adjudicatario:** Larry Smith, S.L.
- **Duración del Contrato:** 40 años.
- **Fecha adjudicación:** 5 de octubre de 2018.

Se pone en conocimiento la producción de los siguientes hechos que pueden ser constitutivos de causa de resolución de dicho contrato: “*la empresa no ha tenido ninguna intención de reanudar las obras dentro del plazo de ejecución de las mismas desde septiembre de 2019, a pesar de los dos expedientes por falta grave realizado por incumplimientos parciales y dado que en este momento se ha incumplido el plazo final de las obras que se corresponde con el 22 de enero de 2021*”.

2º.- Con fecha 25 de enero de 2021, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio en cuanto a legislación y procedimiento aplicable se informa que existen las siguientes causas que aconsejan la incoación de expediente de resolución del contrato:

- I La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2020 y en relación con el expediente sancionador incoado a Larry Smith, S.A., por incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra acordó:

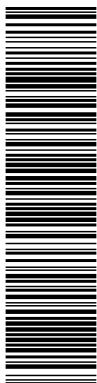
Primero: Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos: incumplimiento obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras.

Segundo: Declarar responsables por su participación en los hechos a la entidad mercantil Larry Smith, S.A.

Tercero: Declarar que los hechos referenciados con constitutivos de infracción administrativa consistente en incumplimiento obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras tipificada como grave. La indicada infracción será sancionada con el 20% sobre el canon tipo de la licitación.

Cuarto: Proponer la siguiente cuantía de la sanción: 16.910,40 euros.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



- II La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2020 y en relación con el expediente sancionador incoado a Larry Smith, S.A., por incumplimiento de los plazos de ejecución de la obra acordó:

Primero. Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos: incumplimiento obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al incumplimiento de los siguientes plazos parciales indicado en el planning de obra:

- A partir del segundo mes del inicio de la obra, es decir desde el 22 de julio de 2019, no se han iniciado los trabajos de red de saneamiento y cimentaciones.
- A partir del cuarto mes desde el inicio de obra, es decir desde el 22 de septiembre de 2019, no se han iniciado los trabajos de estructura.
- A partir del octavo mes desde el inicio de la obra, es decir desde el 22 de enero de 2019, no se han iniciado los trabajos de albañilería
- A partir del décimo mes desde el inicio de la obra, es decir desde el 22 de marzo, no sean iniciado las partidas de instalaciones y acabados

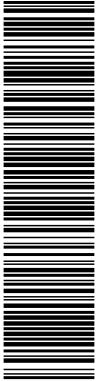
Segundo: Declarar responsables por su participación en los hechos a la entidad mercantil Larry Smith, S.A.

Tercero: Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en incumplimiento obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras tipificada como grave. La indicada infracción será sancionada con el 20% sobre el canon tipo de la licitación.

Cuarto: Proponer la siguiente cuantía de la sanción: 16.910,40 euros.

- III De conformidad con la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación en cuanto a penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales establece que “sin perjuicio de la sanción que corresponda imponer por la comisión de infracciones graves, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo con lo previsto en este pliego por la reiteración en la comisión de infracciones graves”.
- IV La cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas establece como objeto del contrato y por tanto como obligación principal del contrato la redacción del proyecto, la ejecución de las obras y la posterior explotación de los espacios del edificio “Mercado de Calatrava”. Hasta la fecha de hoy, las obras están paralizadas desde septiembre de 2019.
- V El artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece como causa de resolución del contrato, el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7&09DCCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

3º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 25 de enero de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato, así como sobre los efectos de la misma.

4º.- Comunicado al contratista, a los avalistas y aseguradores del mismo, con fecha 27 y 28 de enero de 2021 la incoación del expediente se le otorgó en trámite de audiencia un plazo de diez días naturales a fin de que pudiesen alegar y presentar los documento y justificaciones que estimen pertinentes.

5º.- Finalizado el plazo del trámite de audiencia, no consta en el expediente que se haya presentado alegaciones por los interesados y por tanto se entiende que no se formula oposición a la resolución del contrato y en consecuencia no se requiere dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura.

6º. Dado que desde que se resolvió iniciar el procedimiento para la resolución contractual ha transcurrido un plazo que supera el de tres meses prevenido con carácter general en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que no consta en la ley del sector público un plazo determinado para acordar la resolución contractual, por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, con fecha 24 de mayo de 2021 se resuelve declarar caducado el procedimiento de resolución del contrato e iniciar un nuevo procedimiento, mantenimiento todos los actos y trámites acordados , por cuanto permanecería invariables de no haberse declarado la caducidad.

7º.- Con fecha 25 de mayo de 2021, se le remite, mediante burofax, a la entidad Larry & Smith, S.A. y al avalista notificación de la citada resolución para que en el plazo de diez días pueda formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estime pertinentes, en cuanto a la convalidación de actos y trámites que se acuerdan, conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que no se pudo practicar la notificación por ausencia del interesado, se publica con fecha 9 de junio de 2021 en el Tablón Edictal Único (TEU).

8º.- Transcurrido el plazo de diez días, por los interesados no se han presentado alegaciones.

9º.- Con fecha 24 de junio de 2021, por los Servicios Jurídicos se valora favorablemente la concurrencia de causa de resolución del contrato, concluyendo lo siguiente (sic): *“... a juicio del Letrado que suscribe, no se aprecia obstáculo legal para acordar la resolución del contrato de concesión de obras señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende, debiéndose continuar la tramitación del procedimiento de resolución contractual”*

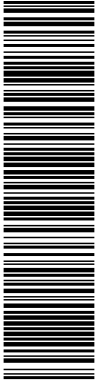
7º.- Con fecha 25 de junio del 2.021, por Intervención se emite informe favorable de fiscalización.

8º.- Con fecha 25 de junio del 2021 se emite informe propuesta por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Órgano de Contratación.

13º.- La Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la resolución de contratos.

Por todo ello la Sra. Delegada, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2019, propone la resolución de dicho contrato.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7849DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio y por ende, resolver el contrato de Concesión de Obra Pública, cuyo objeto es “Redacción de Proyecto, Reforma del Mercado de Calatrava y Explotación de la Obra Pública”, adjudicado a la empresa Larry Smit, S.L., con fecha 5 de Octubre de 2018, cuya duración se estableció en 40 años, adjudicado por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Todo ello debido a la concurrencia de la siguiente causa de resolución del contrato:

- Reiteración en la comisión de infracciones graves e incumplimiento de la obligación principal del contrato, por la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras.

Segundo.- Ordenar la incautación de la garantía constituida por el contratista.

Tercero.- Exigir, en su caso, a Larry Smith, S.A., el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato por la cuantía que quede determinada durante el procedimiento.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la empresa adjudicataria Larry Smit, S.L. y demás interesados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, así como a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Tesorería e Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 22 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO” a propuesta de la Concejala Delegada de Estrategia DUSI.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 49.726,68 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 49.726,68 euros, en la partida presupuestaria 1515*22609, necesarios para la contratación del “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO” de acuerdo con las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|--------------------|-------------|
| 2022 | 24.863,34 € |
| 2023 (PRORROGA) | 24.863,34 € |
| TOTAL | 49.726,68 € |

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Estrategia DUSI, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PROTECTOR SOLAR ALTA FP50 PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 18 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del Contrato de “Suministro de Protector Solar Alta FP50”, con destino a la Delegación Municipal de Deportes, a propuesta de la Sra. Concejala Dña. Ana Aragoneses Lillo.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación para el próximo ejercicio 2022 por importe total de 1.500,40 €.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

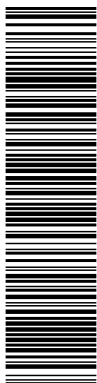
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

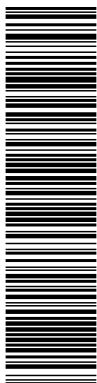
Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 1.500,40 euros, en la partida presupuestaria 3401*22613, necesarios para la prórroga del contrato de “Suministro de Protector Solar Alta FP50”, con destino a la Delegación Municipal de Deportes, de acuerdo con lo siguiente:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------|------------|
| 2022 | 1.500,40 € |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E20EAFB7849DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257076 87U21-AGWP4-P4BJY 8BAEBA4DB36B81AF975E20EAFB7809DACCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED DE CENTROS DE IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI (MÉRIDA CENTRAL).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 4 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación del “SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED DE CENTROS DE IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI (MÉRIDA CENTRAL)” a propuesta de la Delegación Municipal de Proyectos Europeos.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 56.007,30 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 56.007,30 euros, en la partida presupuestaria 1515*22707, necesarios para la contratación del “SERVICIO DE CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LA RED DE CENTROS DE IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉRIDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI (MÉRIDA CENTRAL)” de acuerdo con las siguientes anualidades:

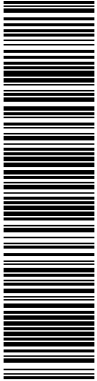
| ANUALIDAD | IMPORTE |
|--------------|--------------------|
| 2022 | 33.604,38 € |
| 2023 | 22.402,92 € |
| TOTAL | 56.007,30 € |

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Proyectos Europeos, Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “REHABILITA-

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Acta de JGL: Acta de sesión de fecha 5 de Julio de 2021 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 87U21-AGWP4-P4BJY Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:42 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/07/2021 11:54 | ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:54 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 257976 87U21-AGWP4-P4BJY 8BA4EBA4DB36B81AF975E29EAFB7809DCCCEAFD7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

CIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA BARRIADA LA HEREDAD, PARQUE MADRE PAULA, JARDINES JUAN DE ÁVALOS Y ZONAS VERDES C/ VICENTE ALEISANDRE, AEPSA 2021.

Por la Sra. Concejala Delegada de Parques y Jardines, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), ha acordado una reserva de crédito para el Ayuntamiento de Mérida, por importe de 69.200€ para lo que se deberá presentar un proyecto de “Garantía de Rentas”.

A tal efecto indica, se presenta proyecto por la Delegación de Parques y Jardines, denominado “Rehabilitación de las zonas verdes de la Barriada la Heredad, Parque Madre Paula, Jardines Juan de Ávalos y zonas verdes C/Vicente Aleixandre” AEPSA 2021, con un presupuesto de mano de obra de 69.656,16€ que supera la subvención concedida de 69.200€. En la misma memoria valorada figura una cantidad de 31.773,03€ correspondiente 30.186,34€ para materiales y 1.586,69€ para alquiler de maquinaria.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la obra “Rehabilitación de las zonas verdes de la Barriada la Heredad, Parque Madre Paula, Jardines Juan de Ávalos y zonas verdes C/Vicente Aleixandre” AEPSA 2021, para continuar con la tramitación de la solicitud de la subvención anteriormente mencionada.

Dado lo anterior y habiéndose efectuado la correspondiente reserva de crédito a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de obra denominado “Rehabilitación de las zonas verdes de la Barriada la Heredad, Parque Madre Paula, Jardines Juan de Ávalos y zonas verdes C/ Vicente Aleixandre” AEPSA 2021. Cuyo presupuesto de mano de obra es de 69.656,16€ que supera la subvención concedida de 69.200 €. Figurando en la memoria valorada la cantidad de 31.773,03 € de los que corresponden 30.186,34 € para materiales y 1.586,69 € para alquiler de maquinaria.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a la administración correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10 .- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las catorce horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.